

## 2017-00516 RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

PEDRO BUSTOS CHAVES <b-bustos@hotmail.com>

Jue 16/11/2023 4:12 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (587 KB)

2017-00516 RECURSO REPOSICION.pdf;

**JUZGADO: 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**RADICADO: 11001400302120170051600**

**PROCESO EJECUTIVO 2017-516**

**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ**

**DEMANDADO: HENRY ANTONIO MARTINEZ BRAVO**

Cordial saludo

Actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal para el efecto, me permito adjuntar recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la providencia de fecha del 10 de noviembre, notificado por estado el 14 de noviembre de 2023, por medio de la cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Agradezco el trámite pertinente para el presente asunto.

Atentamente,

**PEDRO BUSTOS CHAVES**

**Carrera 7 # 56A-25 Of. 303 - Bogotá**

**Teléfono (601) 8089470 - 2550891**

**Celular 3503395872 - 3233088587**

AVISO LEGAL:

P BUSTOS ASESORÍAS S.A.S, de conformidad con lo regulado en la ley 1581 de 2012 (Régimen General de *Habeas Data*), sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, informa:

La información contenida en este correo electrónico, así como sus documentos anexos son de carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario y solo podrá ser usada por el mismo. Si recibe este mensaje sin ser el destinatario intencional, se le informa que cualquier utilización, impresión, divulgación, reenvío, reproducción total o parcial o cualquier otra acción realizada indebidamente de este mensaje y sus anexos, se encuentra estrictamente prohibida por la ley colombiana. Agradecemos el debido uso de este correo electrónico y sus documentos anexos.

Señora  
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E...S...D.

**PROCESO:** Ejecutivo del BANCO DE BOGOTÁ contra  
HENRY ANTONIO MARTINEZ BRAVO.

**RADICADO:** 2017-00516.

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO  
APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 10 DE  
NOVIEMBRE, NOTIFICADO POR ESTADO EL 14  
DE NOVIEMBRE DE 2023.

PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVES, obrando en mi condición de apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ, demandante dentro del proceso de referencia, encontrándome dentro del término legal para el efecto, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 10 de noviembre, notificado por estado el 14 de noviembre de 2023, por medio del cual decretó la terminación del proceso en los siguientes términos:

*“Luego de revisadas las diligencias, se avizora que este proceso cuenta con sentencia y no ha tenido actuación en dos años, por lo cual se cumplen las exigencias previstas en el literal b del numeral segundo del artículo 317 del C. G. del P., por lo cual, el Juzgado:*

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO por desistimiento tácito, advirtiendo que la acción no podrá ser instaurada sino transcurridos seis (6) meses a partir de la ejecutoria de este proveído”.**

**PETICIÓN**

Solicito reponer el auto del 10 de noviembre, notificado por estado el 14 de noviembre de 2023, toda vez que, esta providencia no corresponde a la realidad procesal en el presente asunto.

**HECHOS**

**PRIMERO:** el día 04 de octubre de 2022, se allegó al correo electrónico institucional de este Despacho la solicitud de títulos judiciales dentro del proceso, actuación que quedó registrada en la consulta del proceso de la página de la rama judicial.

**SEGUNDO:** el 04 de agosto de 2023, el proceso entró al Despacho.

**TERCERO:** Por medio de auto del 10 de noviembre, notificado por estado el 14 de noviembre de 2023, este Despacho decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por dos años de inactividad del proceso, según lo preceptuado en el literal b del numeral segundo del artículo 317 del C. G. del P.

### **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO**

Señora juez, este Despacho no tuvo en cuenta la actuación del día 04 de octubre de 2022, por medio de la cual se solicitó información de títulos de deposito judicial dentro de este asunto. Incluso, dicha actuación está debidamente registrada en la consulta de proceso de la rama judicial.

Por lo anterior, no resulta procedente decretar la terminación del proceso, teniendo en cuenta que no han transcurrido más de dos años de inactividad, es decir que, no se configuró la causal para dar por terminado el proceso por desistimiento tácito según lo preceptuado en el literal b del numeral segundo del artículo 317 del C. G. del P, porque simplemente ha transcurrido un año desde la última actuación.

Por lo tanto, por medio de este **recurso de reposición**, resulta pertinente reponer el auto de fecha 10 de noviembre, notificado por estado el 14 de noviembre de 2023, para que en su lugar se continúe con el trámite de la presente ejecución.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos de derechos las siguientes:

1. Artículos 11, 318 y 319 del C.G.P
2. Art 42 del C. G. P. Deberes del Juez: 1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal. 2. Hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso, usando los poderes que este código le otorga.

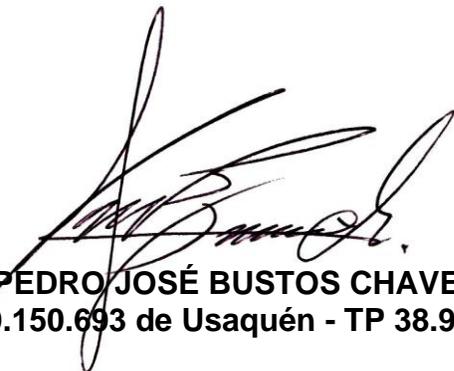
**PRUEBAS**

- Consulta de proceso en la página de la rama judicial
- Los memoriales y autos nombrados en el presente recurso obran en el expediente.

**NOTIFICACIONES**

Las indicadas en la demanda.

De la Señora Juez,



**PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVES**  
CC 79.150.693 de Usaquén - TP 38.975 CSJ



# CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA


[← Regresar a opciones de Consulta](#)


1  
2  
3

## Número de Radicación

- Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

23 / 23

[CONSULTAR](#)
[NUEVA CONSULTA](#)

## DETALLE DEL PROCESO

11001400302120170051600

Fecha de consulta: 2023-11-16 13:01:40.53

Fecha de replicación de datos: 2023-11-16 12:59:58.64 [i](#)

[Descargar DOC](#) 
[Descargar CSV](#) 
[← Regresar al listado](#)

### DATOS DEL PROCESO

### SUJETOS PROCESALES

### DOCUMENTOS DEL PROCESO

### ACTUACIONES



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-11-10	Fijacion estado	Actuación registrada el 10/11/2023 a las 15:48:51.	2023-11-14	2023-11-14	2023-11-10
2023-11-10	Auto Termina Proceso Articulo 317 C.G.P				2023-11-10
2023-08-04	Al despacho				2023-08-04
2022-11-16	Constancia secretarial	Se realiza informe titulos - no se encuentran depositos judiciales a favor del proceso			2022-11-16
2022-10-04	Recepción memorial	RF: 2017-0516 MEMORIAL CON SOLICITUD PEDRO BUSTOS CHAVES <b-bustos@hotmail.com> Mar 4/10/2022 11:58 AM Para:Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cml21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>			2022-10-04
2020-11-26	Recepción memorial	2017-516 SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROCESO PEDRO BUSTOS CHAVES <b-bustos@hotmail.com> Lun 23/11/2020 4:58 PM Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cml21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>			2020-11-26
2018-08-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/08/2018 a las 15:19:30.	2018-08-03	2018-08-03	2018-08-02
2018-08-02	Auto aprueba liquidación				2018-08-02
2018-07-31	Al despacho				2018-07-31
2018-07-25	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.		2018-07-26	2018-07-30	2018-07-25
2018-07-23	Recepción memorial	LIQUIDACION.			2018-07-23

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2017-12-13	Fijacion estado	Actuación registrada el 13/12/2017 a las 13:55:08.	2017-12-14	2017-12-14	2017-12-13
2017-12-13	Auto aprueba liquidación				2017-12-13
2017-12-12	Al despacho				2017-12-12
2017-12-04	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.		2017-12-05	2017-12-07	2017-12-04
2017-11-27	Fijacion estado	Actuación registrada el 27/11/2017 a las 16:31:33.	2017-11-28	2017-11-28	2017-11-27
2017-11-27	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010				2017-11-27
2017-11-23	Al despacho				2017-11-23
2017-11-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/11/2017 a las 15:56:08.	2017-11-17	2017-11-17	2017-11-16
2017-11-16	Auto pone en conocimiento				2017-11-16
2017-11-16	Al despacho				2017-11-16
2017-10-24	Oficio Elaborado	2426 Y 2427			2017-10-24
2017-10-24	Auto Tener por notificado personal	se notifica el curador ad-litem			2017-10-24
2017-10-23	Telegrama	2406			2017-10-23
2017-10-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 17/10/2017 a las 14:47:14.	2017-10-18	2017-10-18	2017-10-17
2017-10-17	Auto requiere	Curador por única vez, so pena de compulsar copias al C.S.J			2017-10-17
2017-10-11	Al despacho				2017-10-11
2017-10-10	Envío comunicaciones	TELEGRAMA NO. 2305			2017-10-10
2017-10-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/10/2017 a las 16:20:23.	2017-10-03	2017-10-03	2017-10-02
2017-10-02	Auto designa apoderado	CURADOR			2017-10-02
2017-10-02	Al despacho				2017-10-02
2017-09-05	Constancia secretarial	Publicado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.			2017-09-05
2017-07-24	Fijacion estado	Actuación registrada el 24/07/2017 a las 16:53:36.	2017-07-25	2017-07-25	2017-07-24
2017-07-24	Auto ordena emplazamiento				2017-07-24
2017-07-21	Al despacho				2017-07-21
2017-05-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/05/2017 a las 15:58:35.	2017-05-31	2017-05-31	2017-05-30
2017-05-30	Auto requiere				2017-05-30
2017-05-25	Al despacho				2017-05-25
2017-05-02	Oficio Elaborado	1534			2017-05-02
2017-04-20	Fijacion estado	Actuación registrada el 20/04/2017 a las 16:27:27.	2017-04-21	2017-04-21	2017-04-20



Resultados encontrados 46

[Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#)

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono (57) 601 - 565 8500 Ext 7559 o al correo electrónico [soportecpnu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportecpnu@cendoj.ramajudicial.gov.co)